

RESOLUCIÓN No. 0292

“Por medio de la cual se suspenden términos de las actuaciones en la Dirección Comercial y en la Dirección Jurídica de Empresas Publicas de Armenia-ESP.”

La Gerente General (E) de las Empresas Públicas de Armenia ESP , en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial de la competencia atribuida en el artículo 28 Y 30 del acuerdo 013 de 2013 (Estatutos) y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- 2.- Que Empresas Publicas de Armenia-ESP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal dedicada a la prestación de los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la Ciudad de Armenia.
- 3.- Que desde Empresas Publicas de Armenia ESP, se ha acogido la Resolución No 479 del 16 de Febrero de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Armenia y en consecuencia se ha expedido la Circular Informativa de fecha 23 de Febrero de 2024, mediante la cual se comunica la modificación del horario laboral a partir del Lunes 26 de Febrero y hasta el Lunes 18 de Marzo de 2024, con el fin de recuperar el tiempo correspondiente a los días Martes 26 y Miércoles 27 de Marzo de 2024 en los cuales no se laborara para

dar a los Servidores Públicos de EPA ESP la semana completa de la semana Santa.

4.- Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

6.- Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece el deber de las autoridades de garantizar la atención personal al público en los horarios establecidos para ello, y la habilitación de espacios de consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

7.- Que, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la Gerencia General de la Entidad en vista de la actividad antes mencionada, ha decidido **SUSPENDER LOS TÉRMINOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS** durante los días **Martes 26 y Miercoles 27 de marzo de 2024.**

Que, en razón a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales referentes a intervención de particulares y servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial y la dirección Jurídica de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como: contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, y en general cualquier otro tramite que requiera la presencia del interesado durante los días **Martes 26 y Miercoles 27 de Marzo de 2024.**

Parágrafo 1: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio de contradicción, defensa y derechos fundamentales se ampliarán hasta el día hábil inmediato.

Parágrafo 2: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la dirección comercial

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los 19 MAR 2024


MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ
Gerente General (E)

Proyectó. Dr. Alvaro Botero
Vo. Bo. Pablo Cesar Rodriguez Ospina
Dirección Jurídica y Secretarí General